



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA SALA CIVIL FAMILIA - TUTELA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA

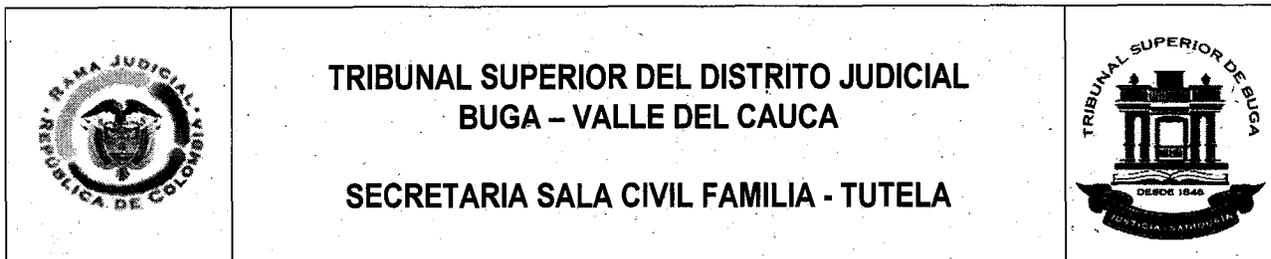
EMPLAZAMIENTO

ARTÍCULOS 108 Y 293 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO
EL SÚSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL FAMILIA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA

ANUNCIA

QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) CON PONENCIA DE LA MAGISTRADA, DOCTORA BARBARA LILIANA TALERO ORTIZ, ORDENA EMPLAZAR, CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 293 Y 108 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO; A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR TOBIAS GUZMAN LOPEZ; PARA QUE ESTOS COMPAREZCAN A NOTIFICARSE EN FORMA PERSONAL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRONICO sscivfabuga@cendoj.ramajudicial.gov.co DEL PRESENTE PROVEIDO PROFERIDO DENTRO DE LA **ACCIÓN DE TUTELA** PROMOVIDA POR **ALEXANDRA SANCLEMENTE AMAYA** CONTRA EL **JUZGADO 2 PROMISCOUO DE FAMILIA DE BUGA Y OTROS**, ADVIRTIÉNDOSELES QUE EN CASO DE NO COMPARECER EN EL TERMINO DE UN DIA CONTADO A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL AVISO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y EN EL PORTAL WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA; PARA TAL EFECTO, SE DESIGNO CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ EL ACTO DE COMUNICACIÓN, FIN EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA DE SUS REPRESENTADOS.

Publicación: REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y PORTAL WEB DE LA SECRETARIA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA



Término de Publicación: POR UNA VEZ

Para constancia se firma en Buga, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

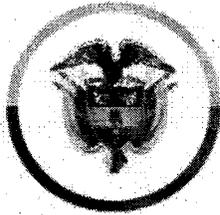

MARIA PATRICIA LORZA GALVIS
Oficial Mayor Secretaria Civil Familia



La Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Buga, Valle del Cauca, puede ser contactada a través del correo electrónico sscivfabuga@cendoj.ramajudicial.gov.co; y la ventanilla virtual a la que puede acceder a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-buga-sala-civil-familia/95>; allí podrán formular cualquier inquietud, solicitar expedientes o parte de ellos de manera digital (exhortándose que sea los estrictamente necesarios) y aportar memoriales o documentos.

Elaboró: Juan Lozano

¡Comprometidos con la calidad!
Calle 7 # 14 - 32, Oficina 206 - Teléfono 300 664 2714
correo electrónico sscivfabuga@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Tribunal Superior de Buga
República de Colombia

Especialidad Civil- Familia

AUTO No. 020 -2021

Guadalajara de Buga, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Tutela de Primera Instancia Rad. 2021-00023-00

Encontrándose el presente diligenciamiento a despacho y teniendo en cuenta que la accionante informó que el señor **TOBIAS GUZMAN LOPEZ** – vinculado al trámite constitucional por constituir la parte demandada dentro del proceso objeto de la acción de amparo – falleció el pasado 08 de octubre de 2020, en aras de garantizar el derecho de defensa de los herederos de aquél, a quienes la decisión que finalmente se adopte bien les puede afectar, se **DISPONE**:

PRIMERO: VINCULAR a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de **TOBIAS GUZMÁN LÓPEZ**, a la presente acción de tutela.

SEGUNDO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **TOBIAS GUZMÁN LOPEZ** por una sola vez, para lo cual se publicará el respectivo listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura y en el portal web de la Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Buga – en atención a la emergencia derivada por el *Covid 19* - en los términos previstos en el artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, a fin de que comparezcan a notificarse en forma personal del presente proveído, emplazamiento que se entenderá surtido transcurrido UN (01) día después de la publicación del edicto. En caso de que los emplazados no comparezcan dentro del anterior término se nombra como *Curador Ad Litem* al doctor **HERNÁN LÓPEZ ERAZO**, para que en el término de **UN (1) día** se pronuncie sobre los hechos de la presente acción tutelar.

SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría del Tribunal elabore inmediatamente el correspondiente listado, en los términos del artículo 293 del C.G.P. en armonía con el artículo 108 ibídem. Concretamente a través del Técnico en sistemas adscrito a la Corporación, hágase efectivo el anterior ordenamiento.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a los intervinientes por el medio más rápido y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BÁRBARA LILIANA TALERO ORTIZ

Magistrada

Firmado Por:

BARBARA LILIANA TALERO ORTIZ

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

Despacho 005 De La Sala Civil Familia Del Tribunal Superior De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.

Código de verificación:

e5214774f967034985b82b8db144533f1f93b583dd309c94d98370839725f06

f

Documento generado en 10/02/2021 10:12:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>